



Estimado Prestador:

Por medio del presente, comunicamos a Ud. que a partir del 1/10/2022, entrará en vigencia un nuevo plan de Osseg, "ADHERENTE 2021".

El mismo contará con las siguientes características

- Sin Coseguros para consultas y/o prácticas
- Facturación gravada con el 10,5 % de iva

Las prestaciones medico asistenciales deberan se facturadas al mismo valor que posee el Plan Integral, en caso de prestaciones bioquimicas, el APB quedará a cargo del afiliado.

#### DETALLE DE LA NUEVA CREDENCIAL



Recordamos que si su condición frente al **IVA es Responsable inscripto** deberá remitir:

-**Factura "A" con IVA discriminado a una alícuota del 10.50%** por las prestaciones efectuadas a los afiliados que revisten el carácter de **adherentes**, tal condición se visualiza en el respectivo carnet con la sigla **"ADH"**.

-**Factura "A" sin IVA** por las prestaciones efectuadas a los afiliados que **NO** revistan el carácter de "ADH" y agregando en la misma la siguiente leyenda "Actividad exenta por prestaciones a afiliados obligatorios Ley 23.349 art. 7 pto. h) 7) párrafos 1 y 2".

-Emisión de Recibo a las 72hs de recibido el pago, en original o escaneado y remitido a [tesoreriarecibos@osseg.org.ar](mailto:tesoreriarecibos@osseg.org.ar)

Si su condición frente al IVA es **Monotributista o exento** deberá remitir **Factura "C"**

Ante cualquier duda, deberá comunicarse por la siguientes vía, donde le brindaremos las aclaraciones necesarias al respecto:

**Sector:** Contrataciones Interior

**Mail:** contratacionesinterior@osseg.org.ar